



RESOLUCIÓN No. **263** DE 20
(**20 JUN 2024**)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que mediante Resolución No. 410 de 2024, modificada por la Resolución No. 411 de 2024, se concedió comisión de servicios al interior del país a partir de las 8:00 p.m. del 20 de junio y hasta el día 21 de junio del 2024, a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.191.612, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para asistir a una reunión institucional de alto nivel en el marco de la “*Asamblea Nacional de Autoridades de la Nación Emberá de Colombia*”, evento que se realizará los días 21 y 22 de junio de 2024, en la finca Villa Angélica, vía Cerrito La Virginia, Pereira – Risaralda.

Que mediante memorando No. 3-2024-15709 del 17 de junio de 2024 y correo electrónico del 20 de junio de 2024, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, solicitó se realice el respectivo encargo a partir de las 8:00 p.m. del 20 de junio y hasta el día 21 de junio del 2024.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Sergio Felipe Galeano Gómez, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

ANA MARÍA CUESTA LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.526.037, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Encargar a partir de las 8:00 p.m. del 20 de junio y hasta el día 21 de junio del 2024, a la doctora ANA MARÍA CUESTA LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.526.037, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma Secretaría.

Artículo 2º- Comunicar a las doctoras ISABELITA MERCADO PINEDA y ANA MARÍA CUESTA LEÓN, a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

20 JUN 2024

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

46